



MINISTERIO DE  
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS Y  
PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
FERROCARRILES

*Investigación del accidente*  
*nº 59/2006 ocurrido el 31.12.2006*

*Informe provisional*

INFORME DEFINITIVO SOBRE LA  
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO  
Nº 0059/2006  
OCURRIDO EL DÍA 31.12.2006



## 1. ANTECEDENTES

El coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), comunicó a través de mensaje de texto de telefonía móvil el pasado 31 de diciembre, que se había producido el arrollamiento de una persona resultando fallecida la misma, en el apeadero de Hostalric sito en el punto kilométrico 171,039 de la Línea 270 Barcelona-Portbou, en la provincia de Barcelona, perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General administrada por Adif.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento del Sector Ferroviario (R.D 2387/2004 de 30.12), el accidente ferroviario fue calificado como grave, siendo procedente la investigación del mismo por la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo con el citado artículo.

De conformidad con el artículo 112 del mencionado Reglamento, el 1 de diciembre de 2006 la Dirección General de Ferrocarriles designó el equipo de investigación de accidentes ferroviarios.

## 2. UBICACIÓN DEL ACCIDENTE

Lugar: Apeadero de Hostalric.

Línea: Punto kilométrico 171,039 de la línea 270 Barcelona-Potbou.

Provincia: Barcelona.

Día/Hora: 31.12.06/11:20.

Tipo de bloqueo: Bloqueo Automático de vía doble con CTC.

## 3. RECOGIDA DE DATOS

De acuerdo con los datos proporcionados en el informe particular de Adif que en ausencia de informe de recogida de datos incluye los datos significativos del accidente y que es concordante con el informe particular de Renfe, los hechos y las circunstancias en que se produjeron fueron los siguientes:

### 3.1 HECHOS

El tren de Larga Distancia nº 462 de la empresa ferroviaria Renfe, compuesto por la locomotora nº UIC 957102520708 y 9 coches con masa remolcada de 157 Tm., procedente de Portbou y con destino Cartagena, cuando efectuaba su paso directo (sin parada prescrita) por la vía par del mencionado apeadero, detuvo su marcha a las 11 horas y 20 minutos del día 31.12.06 a consecuencia del arrollamiento de una persona que estaba cruzando por el paso



entre andenes del apeadero de Hostalric sito en el punto kilométrico 171,039 de la línea 270 Barcelona-Portbou.

La víctima era un varón de 81 años de edad.

### 3.2 PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACCIDENTE

El maquinista del tren 462 con número de matrícula 9722182.

El jefe delegado del accidente.

### 3.3 DAÑOS MATERIALES

No se produjeron daños materiales ni en las instalaciones ni en el material móvil.

### 3.4 MEDIDAS ADOPTADAS

El maquinista informó al Puesto de Mando, el cual cursó aviso a Seguridad Corporativa y Protección Civil de ADIF y RENFE respectivamente, Gerencias Territoriales de Seguridad en la Circulación Noreste de ADIF y RENFE respectivamente, Operadores afectados y Jefatura Técnica de Operaciones de Gerona.

Personal de Adif, acudieron al lugar del suceso para inspeccionar el punto del arrollamiento y proceder a la toma de las siguientes pruebas:

Realización de la prueba de control de alcoholemia al maquinista con resultado negativo (0,00mg/1000ml.).

Extracción de la memoria estática de la locomotora del tren 462.

A las 13 horas y 10 minutos, la Policía Judicial autorizó al maquinista a reanudar la marcha del tren 462.

A las 14 horas y 55 minutos, finalizan las operaciones de retirada del cadáver restableciéndose la circulación en condiciones normales.

### 3.5 PERTURBACIONES DE TRAFICO

Interrupción de la circulación por vía par desde las 11 horas y 20 minutos hasta las 13 horas y 10 minutos.

### 3.6 COMPROBACIONES EFECTUADAS

#### 3.6.1. Lugar del suceso.



El paso enmaderado entre andenes del apeadero de Hostalric se encuentra en traza recta con buena visibilidad. Esta visibilidad no se vió aminorada el día del accidente ya que las condiciones atmosféricas no eran adversas.

La persona cruzaba desde el andén de vía impar al andén de vía par por el paso enmaderado del apeadero.

### 3.6.2. Velocidad del tren.

Del análisis de la memoria estática de la locomotora del tren 462 se desprende que el día 31.12.06 a las 11 horas y 22 minutos dicho tren circulaba a una velocidad de 121 Km/h, requiriendo una distancia de frenado de 840 metros.

Según el cuadro de velocidades máximas y el libro del tren 462, la velocidad máxima en este punto es de 130Km/h.

### 3.7 DECLARACIÓN DEL MAQUINISTA

De la ficha de toma de declaración realizada por el maquinista a 10.01.07 se extracta lo siguiente: *"Cuando me iba acercando al apeadero de Hostalric a unos 300 metros, había gente en el andén de vía contraria y ví que una persona inició el cruce de vía. En ese momento toqué el silbato y como seguía cruzando tiré de urgencia y seguí silbando. A mitad de las dos vías del entarimado la persona giró la cabeza, iba con unas bolsas. Yo pensé que se iba a detener, pero siguió cruzando y la arrollé por el lado derecho del testero..."*

## 4. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

### 4.1 CONSIDERACIONES

De la toma de datos mencionada en el apartado anterior se desprende que:

- El arrollamiento se produjo en el paso entre andenes enmaderado del apeadero de Hostalric situado en el punto kilométrico 171,000 de la línea Barcelona-Portbou. La línea discurre en vía doble electrificada, con bloqueo automático de vía doble con CTC.
- La velocidad de paso del tren 462 por el apeadero era de 121 km/h, no teniendo parada prescrita en el mismo.
- Instalaciones de seguridad del apeadero:
  - Los andenes están recrecidos.
  - Carece de paso inferior.



- El perímetro del apeadero se encuentra vallado en su margen izquierdo (sentido línea).
- Se constata el buen estado del paso enmaderado del apeadero.
- Se constata que el tren 462 circulaba a una velocidad inferior a la máxima autorizada, requiriendo 840 metros de distancia para su detención desde la aplicación del freno de urgencia.
- Del control de alcoholemia realizado se desprende que el maquinista se encontraba en perfectas condiciones para el desarrollo de sus funciones.

#### 4.2. OTRAS CONSIDERACIONES

En la actualidad se encuentra en fase de aprobación técnica el proyecto de construcción que modificará sustancialmente esta línea y que contempla la ejecución de un paso inferior peatonal en el apeadero de Hostalric.

#### **5. ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA Y POR LA EMPRESA FERROVIARIA.**

En los respectivos informes particulares se incluyen las siguientes conclusiones:

El elaborado por ADIF concluye *“El accidente se produce por el paso indebido de la vía, por el paso enmaderado del apeadero, cuando circulaba el tren de larga distancia por la vía par”*.

El elaborado por RENFE establece que *“Imprudencia de la persona que no se percató de la presencia del tren sin parada en la estación”*.

Por tanto, ambas conclusiones son coincidentes entre sí en cuanto a la causa del accidente.

#### **6. CONCLUSIONES**

A la vista de los datos recogidos por el Administrador de la infraestructura, se estima que el accidente tuvo su origen en la impudencia de la víctima que no se percató de la llegada del tren 462.



MINISTERIO DE  
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS Y  
PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE  
FERROCARRILES

*Investigación del accidente*  
*nº 59/2006 ocurrido el 31.12.2006*

*Informe provisional*

## 7. RECOMENDACIONES

Aunque en la actualidad se encuentre en fase de proyecto la modificación de este apeadero y la ejecución de un paso inferior entre andenes peatonal que aumentará la seguridad, se estima conveniente recomendar la instalación de cartelones en los andenes y señalización vertical en los accesos al paso entarimado ya que entendemos que estos pasos suponen un foco de peligro para los usuarios.

Madrid, 14 de marzo de 2007.  
El Técnico responsable de la  
investigación del accidente,